



La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

== SE PUBLICA LOS SÁBADOS ==

Anuncios a precios convencionales.

Año XI

Teruel 10 Noviembre de 1923

Núm. 557

El Presente número ha sido
revisado por la censura militar

Lo que se piensa de la enseñanza

El exdiputado y catedrático D. Fernando de los Ríos, sobrino del insigne pedagogo D. Francisco Giner de los Ríos, ha publicado en *El Sol* un artículo referente a las presuntas amortizaciones en la enseñanza, con el título de *Gravedad de una determinación*.

Repleto el artículo de buena y sana doctrina, el sabio catedrático dá un sonoro toque de alarma ante la gravedad que supondría la amortización de plazas en el escalafón del Magisterio, que parece iniciarse con la no corrida de escalas desde hace algunos meses y la amortización de una plaza en la Inspección.

No se concibe tal supresión de plazas si realmente se trata de engrandecer la nación; existen en la actualidad *veintinueve mil* maestros, cuando con arreglo a la ley Moyano debieran haber *setenta y dos mil*; si con esta cifra nuestro rebajamiento moral ha llegado al extremo que todos conocemos, huelga decir a donde descenderíamos si aumentando la población rebajase el número de escuelas.

Y otro tanto puede decirse de la Inspección. Necesita aumentarse en un 60 por 100 el número de los actuales inspectores si su misión ha de ser eficaz y productiva, y no solo no se aumenta sino que tiende a disminuirse. El maestro anhela este aumento para emanciparse definitivamente de la odiosa tutela de los sabios de guardarropía de los pueblos y los doctos «fieles de fechos», cuya capacidad moral y administrativa va aquilatando el cuerpo de prisiones.

El maestro desea que su labor sea lo menos defectuosa posible, y esto solo se consigue—sobre todo en los pueblos apartados,—recibiendo

frecuentes orientaciones de la Inspección, alta misión que el Estado le confía, pues el Cuerpo de Inspectores ha cambiado voluntariamente el papel de vigilante al servicio de caciques, por el elevadísimo que conscientemente desempeña.

Continuamente oímos decir que los maestros están bien dotados, lo cual demuestra el desconocimiento absoluto de la misión de este funcionario; pues bien, Inglaterra tiene un presupuesto *solo* para Instrucción pública igual al presupuesto total de España.

Cuando después de la guerra nombró el Gobierno inglés la comisión parlamentaria que redujese los gastos del Estado en la mayor medida posible, lo hizo a satisfacción de la nación, pero cuando la *poda* llegó al ramo de Instrucción, el pueblo en masa se levantó contra tal determinación, declarando intangible este servicio, pues el espíritu práctico y certero de los ingleses comprende que la base de su prosperidad está en la escuela.

Esta nación gasta en enseñanza diez y seis veces más que España.

Alemania, con su estado económico desesperado, no ha disminuído sus centros de enseñanza, sostiene una población escolar tres veces mayor que la nuestra y el promedio de alumnos que corresponde a cada maestro es aproximadamente de cuarenta y tres.

«Un Estado—dice el señor de los Ríos—que no se preocupa de elevar el nivel cultural del Magisterio, y en cambio, jerárquicamente, pone al maestro por bajo del nivel de la vida del más modesto de sus servidores, ya sea cartero, guardia de Orden público o carabinero; que no concede ni aun lo que otorga la sociedad al peón de un oficio no calificado, y por si ello fuera tentador, se dispone a disminuir el número de tales prebendas, es un Estado que lleva a su pueblo, con aire de marcha triunfal, hacia la caverna, lo cual, desgraciadamente, viene ya de antiguo; mas con las nuevas medidas se aceleraría el ritmo de la marcha.»

Al Excmo. Sr. Teniente General Don Miguel Primo de Rivera Presidente del Directorio Militar

I

Teniendo presente aquello de que «no sólo de pan vive el hombre» y que más precisa la conservación de la dignidad que la conservación del mandrugo, permitidme Excmo. Sr., que comience mis tareas por un asunto que atañe, de un modo directo, al honor del Magisterio Nacional.

Por Real decreto de 18 de Mayo último fué aprobado por S. M. el Rey el Estatuto General del Magisterio, comprensivo de 193 artículos, los cuales forman, por decirlo así, el Código del Magisterio primario. Algunos, muchos de esos preceptos, están bien orientados, el Sr. Salvatella demostró conocer, en algunos puntos, el fondo de la cuestión y salvo los lunares que expondré a V. E., el Sr. Salvatella merece la gratitud del Magisterio Español.

Sepa, pues, el ex-Ministro de Instrucción Pública, que un Maestro, el más insignificante de ellos, rinde tributo merecido a sus talentos y eterno reconocimiento a sus deferencias.

*
**

El capítulo XVI del mencionado Estatuto (y perdonad que comience por el final), es un ataque directo, una burla sangrienta, al derecho que el Magisterio tiene, como cada individuo, como cada colectividad a nombrar para administrar sus haberes o sus bienes, al ciudadano que tenga por conveniente, siempre que este ciudadano reúna las condiciones legales, y deposite, previamente, la fianza que se le exija.

El Ejército, el Clero, la Magistratura, los funcionarios todos, eligen, libremente, sus habilitados. El Magisterio gozaba de esa facultad, pero según el mencionado Estatuto, el Ministro erigido en tutor del Magisterio, le nombrará un Habilitado el día 1º de Enero próximo, y quiéranlo o no los Maestros, tendrán que reconocer como Administrador de sus escasos haberes a una entidad o a un particular que mereció las simpatías del ministro.

Ante esta draconiana disposición, los Maestros se aprestaron a defender sus derechos. Por centenares se elevaron las instancias en súplica de que quedara sin efecto, y, cuando confiábamos en una resolución favorable, el ex Director General señor Nacher, nos sorprende con unas declaraciones aplastantes, con una de esas declaraciones a que tan aficionados eran nuestros políticos de ayer.

Según él, por esa disposición, y otras que ya se estudiarán, habíanse recibido infinidad de felicitaciones de casi todo el Magisterio. ¿Y las protestas razonadas y respetuosas? ¿Y la demostración palpable de que al Magisterio sobre todo al rural, no convienen los administradores impuestos, los habilitados de nombramiento ministerial?

Se va conociendo el misterio. Por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Murcia, no se admitían las instancias que envolvían la petición de que se anulara la disposición mencionada. De ese modo, las felicitaciones eran mayores que las protestas; como esa Sección procederían otras, y el ex-director se pavoneó con lo *sabia* de la medida, inspirada quizás por él y destinada a favorecer a uno de los mil poseedores de cuarenta credenciales.

Aquel Gobierno liberal ahogó la voz de los que, en virtud de un derecho acudían ante él, ejerciendo el legítimo de petición; aquel Gobierno liberal, ciscándose en la Ley, nombraba tutores á una clase respetable y tan digna como la que más; aquel Gobierno liberal, el que heredó las glorias del sufragio, del jurado, de la libre emisión del pensamiento, etc., etc., no hizo enmudecer al Magisterio, pero con burla digna de mejor causa, cerró a sus instancias el conducto reglamentario para evitar que llegasen a sus excelsas y orondas personalidades, los ecos quejumbrosos de una clase que, si de algo pecó fué de humilde resignación.

¡Bienhaya la escoba salvadora! ¡Ahora unos zorros para matar la polilla! Después..... justicia, mucha justicia, para que sea notada la diferencia entre un régimen de liviandad y un proceder lleno de puritanismo.

*
**

Comentemos, Excmo. Sr., V. E. y yo, el malhadado Capítulo XVI del Estatuto General del Magisterio.

¿Que la variación les tiene completamente sin cuidado a los maestros de las capitales? Conformes. De la misma manera han de cobrar por medio de un habilitado impuesto, que de un habilitado elegido por ellos.

¿Que algunos odiarán al habilitado que eligieron o se encontraron elegido, por asuntos particulares o tal vez económicos? Conformes también.

Sobre estos dos particulares, una que no resulta dañada y la otra inspirada por el odio, debe existir el interés general; y el interés general se basa, se funda, en el principio de que es mejor habilitado aquél que se elige uno mismo, que debe su cargo y su pan a la persona que le designa, y, claro se ha de esforzar en complacerle y servirle.

Además, son muchos los habilitados que conducen los haberes a domicilio y recogen, del Maestro, documentación para la Sección, encargos para la capital y otros, Excmo. Sr. que, en enfermedades y familiares catástrofes, han evitado que el Maestro cayera en las garras de la usura.

¿Harían otro tanto esa entidad o ese particular nombrados por el Gobierno? De ninguna manera; los haberes llegarían cuando a esos señores les viniera en ganas, puesto que nada debían a los Maestros y éstos tendrían que nombrarse y pagar en la Capital, un Agente encargado de resolverles los asuntos.

¿Que esa entidad dejaría a beneficio del Colegio de Huérfanos del Magisterio, «que todavía se ha de crear», el medio por ciento del uno y medio que les corresponde? También estoy seguro de que lo cederían los actuales habilitados.

Y conste, Excmo. Sr., que no he sido ni aspiro a ser Habilitado, pero soy de los que creen que el hombre pelea por el fuero despreciando el huevo. La ley y la costumbre me autorizan a nombrarme un habilitado; los demás funcionarios disfrutan de esa concesión. ¿Soy yo menor de edad para que el consejo de familia me nombre un tutor? ¿He hecho acaso mal uso de esa prerrogativa?

Derogad, señor esa disposición liberal. El Directorio no tiene entidades ni amigos a quienes favorecer, dándoles la habilitación del Magisterio cuando éste no ha pedido ayuda ni amparo a nadie. Pensad, Excmo. señor, que el Magisterio, burlado, escarnecido; oprimido por caciques y mandones; mal pagado; personaje obligado en sainetes y comedias; cepillo de las migajas de los festines, no debe ser ajeno al aborto de esta generación cínica y desvergonzada. Haced, señor, un Magisterio rodeado de dignidad e independencia; que no sea burlado en sus derechos; que se le oiga en las reformas que se proyecten para la clase, y le vereis resurgir, y con él las generaciones futuras que serán modelo de virtudes, bendiciendo a España y adorando a su Rey.

¡Recordad, Excmo. señor, que el general Nogi, el héroe de la guerra ruso-japonesa, fué recompensado por el Micado con una Escuela rural!

FRANCISCO SOFÍO LÓPEZ

Maestro Nacional de Relleu

NEGOCIO ESCANDALOSO

ESCUELAS NACIONALES a 1.050 pesetas.

Parece reservado a nuestra ciudad, el que siempre que se verifiquen oposiciones a escuelas nacionales, hayan de producirse hechos desagradables, que pongan en entredicho, unas veces, la rectitud del tribunal calificador, otras, la mala fe de los opositores, si bien en ocasiones sean personas extrañas las que den la nota estridente, que unánimemente condenan las personas sensatas.

El caso de ahora no es una protesta escolar contra la parcialidad de determinados elementos del tribunal, como ya ha ocurrido; ni se ha producido la manifestación tumultuosa, condenando el incorrecto proceder de alguno de los juzgadores.

Los señores que actualmente constituyen el tribunal examinador, aparece rodeado del prestigio y honorabilidad que se precisan para que sus determinaciones sean aceptadas por la opinión.

Es una estafa cometida por persona ajena, que ha sido denunciada por el propio tribunal en el día de ayer.

Bien entrada la mañana, el presidente y vo-

cales del tribunal de oposiciones a escuelas nacionales, los señores don Manuel Casas Sanchez, don Juan Novas, don Antonio Castillo, don Juan Barona, don Ramón Sancho (presbitero), don Armando Fernández y doña María Alfonso, se presentaron en la Jefatura de Policía, diciendo que determinada academia ofrecía plazas mediante una cantidad, y como ello redundaba en desprestigio de los señores que juzgaban aquellas oposiciones, rogaban al comisario persiguiera a los que tal hicieran.

La Jefatura dispuso en el acto que un agente se dedicase a indagar, por cuantos medios estuviesen a su alcance, a la academia que así negociaba con la candidez de los opositores siempre dispuestos a dejarse engañar, y adquirida por el agente certeza de lo denunciado y puesto en antecedentes de que la academia que tales negocios practicaba, era la de don Francisco Guixeres, situada en la calle de Santa Teresa, número 8, se personó a dicho señor y ante el propio agente que acompañaba al opositor don Miguel Llorens, domiciliado en la calle de Clachet, número 18, bajo, don Francisco Guixeres se comprometió a facilitar una de dichas plazas al opositor antes nombrado, por la cantidad de mil pesetas, quinientas antes de los ejercicios, o sea en seguida, y quinientas después de concedida la plaza, y además añadió que las pesetas eran, 500 para don Juan Barona, vocal de dicho tribunal, y 500 para el señor Alegre, secretario de la Escuela Normal, en calidad de gratificación, y con los que estaba de acuerdo para estas cosas.

Además exigía 50 pesetas como pago a un mes de preparación en la academia citada.

El agente le entregó las primeras 500 pesetas, que don Francisco Guixeres cogió y guardó en un cajón.

Entonces, convencido el agente de la certeza de la denuncia, le detuvo, llevándolo al juzgado del Mar, que después de tomarle declaración, ordenó su ingreso en la cárcel.

Al atestado acompañan quinientas cincuenta pesetas en billetes del Banco de España, y un recibo de la academia firmado por el mismo señor Guixeres.

El hecho, al divulgarse, ha sido motivo de apasionados comentarios, pronunciándose unánime la opinión en condenar estos procedimientos de estafa, que no pueden ser, a los ojos de todos más reprobables.

(De Las Provincias de Valencia).

Sección oficial

6 OCTUBRE—0.—LISTA DE INTERINOS

(Continuación)

2.º Que sean incluidos por haber justificado que figuraban en las listas formadas por las Secciones Administrativas, publicadas en los respectivos *Boletines Oficiales*, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 13 de Febrero del 1919 y Real orden complementaria de 26 del mismo mes, los siguientes Maestros, asignándoles el lugar que por sus servicios les corresponda:

D. Paulino Fernández Vallejo, dos años, once meses y cinco días.

Ramón Cugat Mulet, 2 7 29.

Manuel Acosta Felipe, 1 4 0.

Antonio García Gutierrez, 1 3 5.

Pedro Rodríguez Ramos, 1 2 4.

Manuel Méndez García, 1 1 27.

Felipe del Cojo Barrios, 1 1 12.

José Hiso Torrente, 1 0 27.

Juan Penet Aurios, 1 0 18.

Enrique Magaña Jiménez, 1 3 0.

Marcelino Núñez Alvarez, 1 1 0.

Gonzalo Rubio Sanchez, 0 11 10.

Julián Martínez del Castillo, 0 11, 10.

Mario Domingo Larío, 0 11 2.

Mariano Prieto Benito, 0 10 26.

Segundo García Hernández, 0 10 15.

Nicéforo Barrera Martín, 0 9 25.

Publio San Juan Puente, 0 9 24.

Emilio Gómez Asín, 0 9 18.

Antonio Muñoz González, 0 9 15.

Salvador Pomas de Argüeso, 0 8 25.

Manuel Holgado González, 0 8 24.

Eleuterio González Amarasas, 0 8 15.

Emilio Carrero Blázquez, 0 7 8.

Luis García Hernández, 0 6 21.

Irineo J. Rivera Hernández, 0 6 6.

José Ferrer Bermudo, 0 6 6.

Pelayo Tomás Lázaro, 0 5 4.

Mariano Cordente Martínez, 0 5 3.

Francisco Gutiérrez Bueno, 0 4 10.

Rafael Gascón Pérez, 0 4 0.

Francisco Sales Sarrión, 0 3 24.

Francisco S. Arnaez Pérez, 0 3 24.

Manuel García González, 0 2 29.

Cesar Fortacin Minallas, 0 2 23.

Juan Pujalte Martínez, 0 2 23.

Manuel Ruiz Caltelnau, 0 2 20.

Jacinto Garrote de Avila, 0 2 11.

Pastor Sánchez Valledepaz, 0 2 11.

Jesús Campos Gómez, 0 1 15.

Miguel Barreto Zapatero, 0 10 9.

3.º Que comprobados debidamente los errores de cómputo de servicios, se acrediten los que procedan, ocupando, en su consecuencia, el número que por los mismos les corresponda a los que a continuación se expresan:

D. Juan Algina Socies, cinco años, ocho meses y trece días, en vez de cuatro, siete y veintitrés.

Benedicto Torralba Soriano, cuatro, diez y tres, en vez de uno, once y veintitrés.

José de Pano Socies, tres años y ocho meses, en vez de uno, once y catorce.

Sireno Romero Donaire, un año, nueve meses y cinco días, en vez de dos, nueve y quince

Francisco Cabezas Hidalgo, once meses y seis días, en vez de seis meses y diez y ocho días.

Antonio Muñoz González, nueve meses y quince días, en vez de diez y siete días.

Macario Gómez Jimenez, siete y catorce, en vez de siete meses y ocho días.

Rafael Fernández Díaz de la Serna, siete y catorce, en vez de tres y veintiséis.

Ramón J. Perelló Gibert, siete y ocho, en vez de nueve y veinticuatro.

Francisco Cano Martínez, seis meses, en vez de cinco meses.

Manuel Preciso Córdoba, cinco meses y veintiocho días, en vez de siete meses y seis días.

Laureano Dieste Coarasa, cinco y cuatro en vez de cuatro y nueve.

Jerónimo M. Recio Sánchez, cuatro y diez, en vez de cuatro y nueve.

Luciano Espinosa de la Fuente, cuatro y ocho, en vez de cuatro y diez y nueve.

Manuel Montilla Benítez, dos y diez y ocho en vez de veintiséis días.

4.º Que se declare firme y definitiva la repetida lista única, en la que, bajo ningún pretexto, podrá figurar ningún otro maestro. —Madrid, 6 de Octubre de 1923. —(Gaceta 17 Octubre).

Real orden de 18 de Octubre de 1923, mandando se dé cuenta a las Secciones de la apertura de clases de adultos:

«Próxima la apertura de las enseñanzas nocturnas para adultos de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza y habiendo

llegado a noticia de este Ministerio que a muchos maestros se les ofrecen dudas acerca de la autoridad a la cual deben remitir los oficios, dando cuenta del comienzo de las clases.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar que se haga público que las referidas comunicaciones que deben ser dirigidas, según previene la regla 14 de las Instrucciones de 15 de Marzo último (Boletín Oficial número 29), a las respectivas Secciones administrativas. —El jefe encargado del despacho, Pérez G. Nieva.—Señor encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.»

(Gaceta de 23 Octubre).

30 de Octubre de 1923. (Gaceta del 4 de Noviembre).—Real orden desestimando recurso de doña Dolores Franco sobre nombramiento por concurso de doña Carmen Virgos para la Escuela de Ariño (Teruel), e invitándola a que demuestre la veracidad de sus denuncias:

«Vista la instancia dirigida al excelentísimo señor presidente del Directorio militar por doña María Dolores Franco López, maestra de la Escuela Nacional de niñas de Castellote (Teruel), número 3.772 del Escalafón general en la que solicita el escrupuloso estudio y pronto despacho de la reclamación que remitió a esta Dirección general contra el nombramiento para la Escuela de Ariño (Teruel), por el cuarto turno, hecho a favor de doña Carmen Virgos Bernad:

Resultando que acordado el nombramiento de maestra para la Escuela de Ariño, por el cuarto turno, a favor de doña Carmen Virgos, se recibió en 6 del corriente mes una reclamación de la señora Franco en súplica de que se anulase dicho nombramiento por considerarse ella con mejor derecho para ocupar dicha vacante:

Resultando que en 1.º del propio mes fué desestimada dicha reclamación, de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel y a causa de que tanto la ficha correspondiente como la relación de destinos de la señora Franco ingresaren en la mencionada oficina en 7 de Julio último, registrándose con el núm. 2.811 de entrada:

Considerando que la regla 14 de la Real orden de 23 de Mayo último advertía que el plazo para presentar peticiones de cambio de destinos por el cuarto turno terminaba el día 30 de Junio siguiente:

Considerando que la nueva reclamación de la señora Franco se refiere a falta de tramitación y resolución de su anterior instancia, lo que no es cierto, y todo ello encaminado, según la solicitante (con manejos caciquiles de políticos corrompidos), a que la Escuela de Ariño sea adjudicada más tarde por permuta a la esposa del secretario del Ayuntamiento del repetido pueblo de Ariño.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que desestime la nueva instancia de la señora Franco, puesto que su petición de destinos entró en la Sección administrativa de Teruel fuera de plazo; y

2.º Que se invite a la solicitante a que demuestre la veracidad de las encubiertas denuncias que su escrito contiene.—El jefe encargado del despacho, *Pérez G. Nieva*.—Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel. »

NOTICIAS

Material adultos 1918

Tal como anunció la prensa profesional vinieron los libramientos del semestre de material de adultos del año 1918.

Pero por un error sufrido el líquido de los mismos no confrontaba con las cuentas remitidas por los Habilitados, por lo cual el señor Sabino dejará de pagar necesariamente el de algunas escuelas, hasta que se resuelva la reclamación, que será en breve, y el Sr Monterde ya solucionada su reclamación, que todavía era más importante, abonará su importe a cuantos se lo reclamen y de no hacerlo así lo incluirá con los haberes del presente mes.

La Provincial

El Sr. Presidente de nuestra Asociación provincial vista la exposición de la Nacional al Directorio militar, dirigió al Excmo. Sr. Presidente del mismo, el siguiente telegrama:

«En nombre Magisterio Turolense ruego a V. E. atiende peticiones Asociación Nacional Magisterio interpretación fiel de las unánimes aspiraciones del Magisterio.—Presidente, José Rivelles

Para robustecer la petición sería muy conveniente que los Presidentes de las Asociaciones de partido telegrafiasen también en el mismo sentido.

Oposiciones al Magisterio

Según noticias, podemos manifestar a nues-

tros lectores que el tribunal de oposiciones a escuelas, que funciona en Valencia, lleva muy adelantados los trabajos de calificación del primer ejercicio de maestros y maestras, y en cuanto sea posible (quizá al finar la presente semana) dará a conocer la puntuación definitiva que corresponda a cada opositor aprobado en el tablón de anuncios de la Universidad.

El ejercicio oral dará comienzo seguidamente, actuando los opositores en la sesión de la mañana y las opositoras en la de la tarde.

El 4.º turno

En virtud del 4.º turno han sido nombrados para los puntos que se indican los maestros siguientes.

D. Santiago Ibáñez, para Olalla.

D. Juan Lacueva, para Singra.

D. Antonio Delgado, para Torre los Negros.

D. Juan J. Monleón para Villanueva del Rebollar.

D. Eugenio T. García, Hinojosa de Jarque.

D. Vicente García, para Bádenas.

D. José González Fernández, para Griegos.

D. Luciano Rubio, para Veguillas.

D.ª Salvadora Barquero, para Santa Eulalia.

D.ª Guadalupe Loscos, Torrijo del Campo.

D. Francisco López, de Ródenas para Asteas de Abajo (Castellón).

Poseciones

Se han posesionado de las escuelas de Royuela, Terriente y Puebla de Valverde respectivamente los maestros interinos D. José Abril, D. Vicente Castel y D. Saturnino Mor.

De la de niñas de Gea la propietaria D.ª Encarnación Pordomingo, cesando la interina doña Luisa Cueva.

Y de la de niños de Cutanda D. Delfín Rodríguez Catalán.

Natalicio

La esposa de nuestro ilustrado compañero de Villastar Sr. Pueyo, ha dado a luz con toda felicidad un hermoso niño al que le ha sido impuesto en la pila bautismal el nombre de Abel: tanto la madre como el recién nacido continúan en perfecto estado de salud.

Reciba el Sr. Pueyo nuestra felicitación por el nacimiento de su primogénito.

De la Sección

Cese

Al Alcalde de Allueva, se le reclaman certificaciones de cese del maestro jubilado D. Tomás Alijarde Aunés.

Reingreso

Solicita reingreso en el Magisterio el maestro excedente D. Julio Monterde Pastor.

Traslados de pensión

Se concede por la Junta de Derechos pasivos el traslado de la consignación de haberes de los perceptores del Magisterio doña Nieves Lacasa a Valencia; doña Juana Comín a Soria y doña Mariana y doña Manuela Sancho Lalueza a Zaragoza.

Reclamación desestimada

A doña Dolores Franco López, maestra de Castellote, se le desestima reclamación contra nombramiento por el cuarto turno.

Licencia por enferma

D.^a Dolores Alemany Bolufer, maestra de El Poyo, solicita licencia por enferma.

Notas de la Inspección

Se autoriza la trasferencia que solicita el maestro de Los Villanuevas (Olba).

—Ha sido cursado el expediente de licencia por enferma de la maestra de El Poyo, D.^a Dolores Alemany.

—Con fecha 1.^o del actual se posesionaron de la escuela de Cutanda, el maestro D. Delfín Rodríguez y de la de Báguena D. Eusebio Quintana.

—Por traslado a El Redal (Logroño) ha cesado en la escuela de Guadalaviar D.^a María Asunción Delgado.

—Los maestros de Armillas interesan de la alcaldía la vacunación de los niños de las escuelas.

—El alcalde de Montalbán comunica que transcurrido el plazo posesorio no se ha presentado a encargarse de la dirección de la escuela graduada el maestro propuesto D. Delfín Rodríguez Catalán.

—Ha cesado en la Dirección de la graduada de Calamocha por traslado a Zaragoza D. Manuel Sancho; en la escuela de Luco de Bordón por traslado a Sádaba (Zaragoza) el maestro don Cristóbal Laguna y en la de niñas de Mazaleón por haber sido jubilada D.^a Juana Campos.

—Se han clausurado las escuelas de Luco de Giloca por haberse presentado algunos casos de viruela en la localidad.

—Por la Inspección se autoriza a la maestra de Urrea de Gaen para que asista a declarar en juicio oral seguido a un vecino en la Audiencia de Barcelona.

—Por traslado a Aguarón (Zaragoza) ha cesado en la escuela de Noguera el maestro D. José González.

—El alcalde de Alcañiz solicita visita de Inspección para que ésta reconozca los nuevos locales escuelas y los autorice, si procede.

Lo mismo solicita el alcalde de Torrijo del Campo.

—En la Inspección se ha recibido para su informe el escalafón de aumento gradual de sueldo de los maestros de esta provincia.

Material

De la Dirección general de 1.^a Enseñanza devuelven a la Inspección la relación de material que por el Director de esta Escuela Normal se envió pidiendo mesas-bancos para la Escuela Graduada de niños con la siguiente nota marginal: «Pase á la Inspección de 1.^a Enseñanza de Teruel para que tenga en cuenta, si procede, esta petición, al formular la propuesta de moblaje escolar. Madrid 23 de Octubre de 1923. El encargado del despacho M. Pozo.»

Necrología

En Zaragoza ha fallecido, a la edad de 80 años, la virtuosa señora D.^a Andresa Recarte, regente jubilada de la Escuela Normal de maestras de Zaragoza y madre de D.^a Luisa Diaz, profesora de la Escuela Superior del Magisterio y de D. Jorge y D. Santiago, maestros nacionales de Tudela y Samper de Calanda. Nos asociamos al dolor de sus hijos y distinguidos compañeros por tan irreparable pérdida.

De visita

En virtud de denuncias recibidas en la Inspección ha girado visita a los pueblos de Castelserás y Torre de las Arcas el Inspector Jefe don Juan Espinal.

También ha girado visita al pueblo de alben-tosa para habilitar locales-escuelas provisionales mientras se terminan los nuevos en construcción.

PERMUTAS

Desea permutar Maestra de pueblo sano, con luz eléctrica, médico, a cinco kilómetros del auto y veinte a la estación de Monreal. Con otra de la misma provincia o de Huesca. Advirtiéndose que la escuela de niños, está para vacar por jubilación.

Informará, Maestra, Odón (Teruel).

Maestro del 1.^{er} escalafón, 8.^a categoría que sirve en pueblo de Huesca, a 8 kilómetros de Barbastro, con estación de ferrocarril, carretera, luz eléctrica, teléfono, huerta en el Cinca, etc. permutaría con maestro de la provincia de Teruel, prefiriendo línea del Central Aragón.

Informes.—Pascual Algás, por Selgua—Castejón del Puente.

Librería de primera y segunda enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 24 TERUEL.

SASTRERÍA

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas. Facilidad en el pago a los señores maestros.

Democracia, 9.—Teruel

Imprenta de Arsenio PERULLA. San Andrés 4 y 6.

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de